

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 333 de 29 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Circulará franca por el correo la correspondencia que el Comité organizador del primer Congreso de Doctores españoles, que ha de celebrarse en esta Corte, expedida en las condiciones que determinan el artículo 42 del Reglamento de 7 de Junio de 1898 y el Real decreto de 23 de Septiembre de 1908.

Dado en Palacio á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sanchez Guerra.

(«Gaceta» núm. 331 de 27 Nbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: No habiendo llegado en algunas Jefaturas de Obras Públicas á cubrirse las 50 plazas de aspirantes á Camineros Peones ó las 10 de aspirantes á Camineros Capataces,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en las Jefaturas en que haya ocurrido lo primero, se continúe examinando á los solicitantes escasos de talla en orden riguroso de mayor á menor, hasta cubrir el número indicado de 50 plazas de aspirantes á Camineros Peones, y en las que haya ocurrido lo segundo, se haga saber directamente á todos los Camineros Peones que se hallen en condiciones de sufrir examen y no lo hubieren sufrido, que pueden solicitarlo de la Jefatura

en el plazo de quince días, abriéndose una nueva oposición entre los que lo soliciten para cubrir el número de plazas que falten por cubrir del cupo de 10 aspirantes á Camineros Capataces.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1914.—Ugarte.—Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.—Sres. Ingenieros Jefes de Obras Públicas de las provincias de.....

(«Gaceta» núm. 329 de 25 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinadas las consultas elevadas á este Ministerio acerca de la aplicación del nuevo plan de estudios de Escuelas Normales á alumnos procedentes del plan antiguo, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los alumnos oficiales ó no oficiales que tengan pendiente de aprobación una ó dos asignaturas de un curso, podrán matricularse en éstas, más en las del curso siguiente con arreglo al nuevo plan, guardando la prelación debida en los exámenes.

Los alumnos que se encuentren en este caso no deberán satisfacer derechos por las asignaturas que les queden pendientes del año anterior, bastando con que soliciten la inscripción por instancia en papel de una peseta.

2.º Los que tengan aprobadas todas las asignaturas del primer año del plan de 24 de Septiembre de 1903, excepto las Nociones de Pedagogía y prácticas de enseñanza, no necesitarán aprobar éstas para pasar al segundo año del nuevo plan de estudios.

3.º Los alumnos que tengan aprobadas todas las asignaturas del segundo año del suprimido grado elemental menos Derecho y Legislación escolar y Agrícola, podrán matricularse en el tercer año del plan nuevo sin necesidad de aprobar dichas asignaturas que cursarán en el cuarto.

4.º Tanto los alumnos á que se refiere el párrafo anterior, como los que teniendo aprobadas todas las asignaturas del segundo año del antiguo plan, se matriculen en el tercero del plan vigente, deberán cursar con los de segundo año Religión

y Moral y Aritmética y Geometría, quedando en cambio dispensados del estudio de Física é Historia Natural, que cursarán en el cuarto año en lugar de Agricultura y Legislación escolar, ya aprobadas en el segundo curso del plan antiguo.

5.º El primer curso de Gramática castellana del plan de 24 de Septiembre de 1903, es conmutable por el de Teoría y Práctica de la Lectura del plan vigente. Igualmente serán conmutables las Nociones de Historia y Geografía del primer año del suprimido grado elemental por las Nociones de Geografía y Geografía regional y Nociones de Historia é Historia de la Edad Antigua del primer curso vigente, así como también el primero y segundo curso de Ejercicios corporales deben servir de abono para el primero y segundo de Educación y Física.

6.º Los alumnos que tuviesen aprobada alguna asignatura del primer año podrán matricularse en las restantes, aunque no hayan cumplido los quince años.

Los que solamente hayan aprobado el examen de ingreso con posterioridad á la publicación del Real decreto de 30 de Agosto último y no hayan cumplido quince años, no podrán matricularse en asignaturas del primer año, á no ser que cumplieren dicha edad antes de los exámenes ordinarios del próximo mes de Junio.

Esta concesión se entenderá hecha por esta sola vez, no admitiéndose en el curso próximo á la matrícula de asignaturas de primer año á ningún alumno que no haya cumplido los quince años con anterioridad.

7.º Los Profesores interinos nombrados para asignaturas especiales, deberán acreditar, para desempeñar el cargo, haber cumplido la edad de veintidós años, excepto las Profesoras de Taquigrafía y Mecanografía, á las que bastará con tener cumplidos veinte.

La posesión, cuyo plazo es de cuarenta y cinco días, deberá acreditarse por diligencia en la credencial, por tratarse de cargos, por ahora gratuitos, que no precisan título administrativo.

Los títulos académicos no son necesarios más que en los casos en que el Real decreto de 30 de Agosto citado los exige expresamente.

De Real orden lo digo á V. I. para conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1914.—Bergamín.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 309 de 5 Nbre.)

Tercera sección.

Número 2.864.

COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

Se hace saber: Que habiéndose declarado desierta por falta de postores la subasta anunciada el día 24 de Octubre último, para suministro de ropas y efectos que se consideraran necesarios durante el año 1915, en la Casa de Misericordia y sus departamentos, de conformidad á lo acordado por la Comisión provincial en 29 de Septiembre próximo pasado, he dispuesto se celebre una segunda subasta, que deberá tener lugar á los treinta días contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia ó al siguiente si aquél fuere festivo y hora de las once, en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en el referido periódico oficial número 239, correspondiente al día 9 de Octubre.

Murcia 27 Noviembre de 1914.—El Vicepresidente accidental, Franco Narbona.

Cuarta sección.

Número 2.815.

COMANDANCIA DE MARINA DE VALENCIA

Relación de los individuos pertenecientes á esta inscripción marítima que cumplen 21 años de edad en el próximo de 1915, con expresión de los pueblos de su naturaleza, que deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército, con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del mismo.

Trozo de Valencia.

Francisco Corbalán García, de Juan y Josefa; Caravaca.

Ricardo Rovira Martínez, de José y Francisca; Yecla.

Ramón Gómez Alonso, de Enrique y Josefa; Mazarrón.

Valencia 21 de Noviembre de 1914.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, El Marqués de Lotl.—V.º B.º: Aquilino Cuesta.

Quinta sección.

Número 2.773.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero, para evitar con ello la caducidad de las mismas, según previene el art. 21 del vigente Reglamento de la minería.

(CONTINUACION)

N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. Pesetas	N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. Pesetas
					<i>Cartagena.</i>		
13.783	Pedro González Sánchez.	Como V. quiera.	48 »	13.478	Sociedad Barrington y Holt.	La Perdiz.	72 »
13.570	La misma.	Ondusman.	48 »	13.644	La misma.	La Marina.	72 »
13.656	La misma.	Ampliación á la Perdiz.	30 »	13.051	Sociedad La Reservada.	La Jardinera (demasia.)	11 55
					<i>Lorca.</i>		
13.427	Compañía Franco-Española Minas de Azufre.	Coto la Felicidad (id)	6 78	13.516	Sociedad Alfa.	Alo Katy.	72 »
					<i>Mazarrón.</i>		
13.734	José Maestre Pérez.	La Martinica.	66 »	13.860	El mismo.	Décima quinta.	30 »
					<i>Cartagena.</i>		
13.828	Valentín Cererols Mata.	Caridad.	60 »	13.027	Sociedad La Aparecida.	Santa Catalina (demasia.)	0 75
13.257	La misma.	San Casimiro (id)	27 30		<i>Lorca.</i>		
				13.333	Fernando Delbouille.	Pura.	72 »
					<i>Cartagena.</i>		
13.145	Juan Jorquera.	Mi Chata.	36 »	13.355	Juan Jorquera Martínez.	La Otra.	84 »
13.152	El mismo.	Ginés.	30 »		<i>Lorca.</i>		
13.173	El mismo.	Felipe.	72 »	13.626	Pío Wandosell.	Nispero.	96 »
13.068	Diego Ortega Jorquera.	Eloisa.	72 »	13.628	El mismo.	Almendo.	72 »
13.224	Juan Jorquera Martínez.	Anita.	36 »	13.668	El mismo.	Cachurra.	90 »
					<i>Calasparra.</i>		
13.227	Salvador Delbouille.	Elisa.	90 »	13.103	Juan Antonio Ruiz Galiano.	San José.	72 »
13.218	El mismo.	María.	72 »		<i>Totana.</i>		
13.239	El mismo.	Providencia.	282 »	13.134	Sociedad Metalúrgica Totano.	Casualidad.	72 »
13.240	El mismo.	Esperanza.	150 »	13.396	La misma.	El Triunfo.	240 »
13.241	El mismo.	Palomilla.	54 »		<i>Cartagena.</i>		
13.242	El mismo.	Rosita.	60 »	13.253	Ponciano Martínez Pina.	El Senador.	24 »
13.248	El mismo.	Golondrina.	72 »		<i>Lorca.</i>		
13.240	El mismo.	Santa Margarita.	192 »	13.391	Sociedad La Buscadora.	La Abandonada.	252 »
13.063	Raimundo Bueno.	Julia.	120 »	13.620	Leonardo Delbouille.	La Pequeña.	54 »
					<i>Cartagena.</i>		
13.126	Antonio Ros Martínez.	Juan Antonio.	72 »	13.619	Diego Ortega Jorquera.	Juan Diego.	72 »
				13.659	Valentín Cererols Mata.	Couchita (demasia.)	10 50
13.219	José Maestre Pérez.	Primera.	78 »	13.661	Luis Angosto.	Panamá.	108 »
13.220	El mismo.	Segunda.	54 »	13.503	El mismo.	Carola.	84 »
13.221	El mismo.	Tercera.	228 »	13.545	El mismo.	Cachucha.	54 »
13.222	El mismo.	Cuarta.	156 »		<i>Aguias.</i>		
13.223	El mismo.	Quinta.	72 »	13.996	Antonio Gabarrón Giménez.	Fallitach.	84 »
13.225	El mismo.	Sexta.	150 »	14.024	El mismo.	Darita.	72 »
					<i>Cartagena.</i>		
4.459	Gabriel Roca Atmeller.	San Jaime.	90 »	13.911	Francisco Luengo.	El Revés.	90 »
				13.511	Sociedad general de Industria y Comercio.	Julia.	72 »
13.500	Pedro García Villalba.	El Escarpelo.	24 »	13.680	L. Canthal y Compañía.	Adán.	108 »
					<i>Lorca.</i>		
13.128	Luis Canthal.	El Diamante.	156 »	13.799	L. Canthal Clares.	El Loro.	108 »
				13.801	El mismo.	El Jazmín.	54 »
4.035	Angel Bruna.	Wolfrañ.	72 »	13.914	Sociedad Lomo de Bas.	Bremón 2º	306 »
					<i>Aguias.</i>		
13.476	Angel Bruna Egea.	Rafael.	60 »	13.715	Sociedad Lomo de Bas.	San Ramón.	72 »
				13.728	La misma.	Amalia.	36 »
13.154	Luis Lisón Peñafiel.	Cuba Española.	24 »	13.744	Luis Canthal Clares.	La Revoltosa.	90 »
13.345	Luis Angosto.	Rubi.	90 »	13.802	Sociedad Lomo de Bas.	El Canario.	108 »
13.324	Demetrio Poveda.	Antoñito.	120 »	13.803	El mismo.	La Tutuvía.	72 »
12.972	Antonio Gabarrón Giménez.	Lo Mejor (demasia.)	19 20	13.804	El mismo.	La Golondrina.	72 »
				13.809	El mismo.	El Gilguero.	72 »
13.017	Luis Angosto.	Agata.	42 »	13.843	El mismo.	El Calcidrán.	36 »
13.441	Antonio Gabarrón Giménez.	Narvona.	72 »	13.844	El mismo.	El Ruiseñor.	120 »
13.565	El mismo.	La Nueva Chica.	216 »	13.909	El mismo.	San Luis.	72 »
13.569	El mismo.	Fortuna.	90 »	13.800	El mismo.	Carmen y Pepe.	72 »
				14.003	El mismo.	Mi Chatoca.	36 »
13.328	José Maestre Pérez.	Séptima.	54 »	14.004	El mismo.	Mi Cuadrado.	30 »
13.331	El mismo.	Novena.	72 »		<i>Cartagena.</i>		
13.238	El mismo.	Décima.	72 »	9.689	Hros. de D. Baartolamé Spottorno.	Los Burros (demasia.)	58 20
13.292	El mismo.	La Duodécima.	96 »		<i>Aguias.</i>		
13.291	El mismo.	La Undécima.	72 »	13.643	Gabriel García Mesa.	Los Inocentes.	90 »
13.397	El mismo.	Décima Tercera.	132 »	13.689	Pío Wandosell.	Mi Luis.	84 »
				13.735	El mismo.	Mari-Pepa.	48 »
					<i>Lorca.</i>		
13.315	Pío Wandosell.	Manelita.	108 »	13.944	Alejandro Marin.	El Vulcano.	60 »
13.322	Juan Jorquera Martínez.	Nuevo Cupido.	144 »	13.945	El mismo.	El Vulcaya.	66 »
13.323	El mismo.	Nueva Venus.	60 »		<i>Cehegin.</i>		
13.325	El mismo.	Nueva Santa Elena.	24 »	13.286	Francisco García Ciller.	La Magdalena.	126 »
13.229	El mismo.	Nueva Carmelita.	24 »		<i>Cartagena.</i>		
13.566	Pío Wandosell.	Nuevo Trafalgar.	54 »	13.731	Bartolomé Gómez Campoy.	Los Cinco.	144 »
					<i>Fortuna.</i>		
13.550	Juan Jorquera.	La Doblada.	126 »	13.942	Sociedad Juan de Cantellón.	Donicetti.	72 »
				13.941	La misma.	Sin Cuidado.	54 »
13.192	Ramón Izquierdo Sánchez.	Corvera.	72 »		<i>Cartagena.</i>		
				13.609	Luis Angosto.	San Antonio.	546 »
13.290	Anselmo Plazas.	Santo Anselmo.	16 »	13.608	El mismo.	Violeta.	606 »
				13.607	El mismo.	Clavel.	216 »
13.748	Luis Cánovas Povo.	San Ginés.	72 »	13.606	El mismo.	Rosa.	180 »
				13.353	Luis Lisón Peñafiel.	Se Perdió.	24 »
13.116	Martin Carpio García.	Carlota.	24 »				
12.307	José Béjar Más.	Paulino.	36 »				
12.308	El mismo.	Soledad.	24 »				

N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. Pesetas	N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. Pesetas
13.999	<i>Lorca.</i> Sociedad Lomo de Bas.	Completo.	60 »	14.103	Sociedad Barrington y Holt.	La Cotorra.	78 »
13.915	La misma.	Emilito.	42 »	14.104	La misma.	La Alondra.	30 »
13.095	José López Medina.	Galatea.	150 »	13.493	Luis Pascual del Póvil.	Relampago (demasia.)	57 »
	<i>Murcia.</i>			14.336	Luis Angosto.	La Cuarta.	54 »
12.668	Isidoro de la Cierva y Domingo Martínez.	Precaución.	24 »		<i>Fuente álamo.</i>		
	<i>Molina.</i>			13.343	Miguel Zapata Hernández.	Trágala.	48 »
14.110	Miguel Sánchez Banegas.	Consolación.	72 »	13.344	El mismo.	Por Fuerza.	54 »
	<i>Cartagena.</i>				<i>Lorca.</i>		
9.762	Herederos de D. Antonio Campoy.	Tercera Flora (demasia.)	7 35	14.461	Luis Canthal.	San Enrique.	72 »
13.468	Pedro Luengo García.	Miñano.	54 »	14.462	El mismo.	San Gabriel.	66 »
13.237	José Albaladejo Martínez.	La Imposible.	732 »	14.489	Alejandro Marín García.	Pretoria.	72 »
13.575	Sociedad L. Canthal y Compañía.	Camarón.	96 »	14.490	El mismo.	Kruger.	48 »
13.446	Luis Canthal.	Tres.	144 »	14.491	El mismo.	Bolívar.	60 »
13.447	El mismo.	Cuatro.	36 »	14.039	Luis Canthal.	Concha y Dolores	36 »
13.893	José Mestre Pérez.	Nuevo Siglo.	270 »	14.832	Sociedad Lomo de Bas.	Inesica.	42 »
13.781	Ignacio Gongora Berenguer.	2.º Indalecio.	36 »		<i>Aguilas.</i>		
13.592	Federico Moreno Sandoval.	La Ferruginosa (id.)	4 20	13.863	Sociedad Lomo de Bas.	Mira y vete (id.)	29 88
13.423	Luis Angosto.	Enero (id.)	6 »	14.342	La misma.	Ntra. Sra. del Socorro (id)	7 08
13.595	El mismo.	Enero (id.)	0 54	14.343	La misma.	Id.	10 08
13.411	El mismo.	Angela (id.)	11 22	14.360	La misma.	El pajarito.	42 »
14.267	El mismo.	Esmeralda.	66 »	14.384	La misma.	Por allí.	66 »
14.189	El mismo.	Nardo.	222 »		<i>Fuente-álamo.</i>		
	<i>Mazarrón.</i>			13.300	Juan Jorquera.	La Maquinista.	36 »
13.967	Sociedad Paciencia.	Pasionaria (demasia.)	6 78	13.301	El mismo.	La Militar.	72 »
	<i>Cartagena.</i>			13.303	El mismo.	San Juan.	48 »
13.959	Luis Angosto	La Tercera.	84 »	13.304	El mismo.	Somorrostro.	72 »
13.529	Sociedad Barrington Holt.	Fashoda.	36 »	13.305	El mismo.	La Regla.	102 »
13.692	El mismo.	La Manta.	60 »	13.306	El mismo.	Nuevo Vulcano.	90 »
13.693	El mismo.	La Calandria.	54 »	13.307	El mismo.	San Pablo.	48 »
14.053	El mismo.	El Perdigon.	72 »	13.308	El mismo.	Jovellanos.	54 »
14.056	El mismo.	El Falcón.	36 »	13.309	El mismo.	San Luciano.	90 »
14.128	El mismo.	El Toisón.	84 »	13.310	El mismo.	Al bien.	72 »
14.133	El mismo.	El Pató.	72 »	13.311	El mismo.	La Paz.	120 »
	<i>Mazarrón.</i>			13.313	El mismo.	La República.	72 »
13.295	Manuel Mesa Miñano.	Soledad.	36 »		<i>Fuente álamo y Murcia.</i>		
13.965	Sociedad Paciencia.	Paciencia (demasia.)	52 20	13.314	Juan Jorquera.	La Conveniente.	72 »
	<i>Cartagena.</i>				<i>Fuente-álamo.</i>		
14.210	Isidoro de la Cierva	Por si acaso.	96 »	13.368	Juan Jorquera.	El Ferrocarril.	228 »
13.687	Sociedad L. Canthal y Compañía.	San Luis.	72 »	13.372	El mismo.	La Providencia.	24 »
	<i>Mazarrón.</i>				<i>Lorca.</i>		
14.572	Juan de la Cierva y Soto.	El Bóvido.	48 »	14.662	Pedro Nadal Robles.	Ei Mesías.	225 »
	<i>Ricote.</i>				<i>Cartagena.</i>		
14.442	Juan Gómez Amat.	La Casualidad.	288 »	14.625	Manuel González Hernández.	Mi Niño.	180 »
	<i>Mazarrón.</i>				<i>Fuente álamo.</i>		
14.284	Antonio Lorente Turón.	Lorente.	138 »	14.570	Juan de la Cierva y Soto.	El Satélite.	72 »
14.285	El mismo.	San Antonio.	216 »	14.571	El mismo.	Acredito.	72 »
14.341	El mismo.	Turón.	72 »		<i>Cartagena.</i>		
	<i>Cartagena.</i>			14.191	Pedro Luengo.	El Martillo.	54 »
13.528	Sociedad Barrington Holt.	Aguila.	36 »	14.212	El mismo.	La Escalera.	72 »
14.011	Ángel Bruna Egea.	Ntra. Sra. Perpetuo Socorro.	24 »	14.219	El mismo.	El día cuatro.	66 »
	<i>Moratalla.</i>				<i>Lorca.</i>		
13.539	Demetrio Poveda.	Cuarenta y ocho.	72 »	14.596	Francisco Escudero Navarro.	Ampliación á suerte.	48 »
	<i>Moratalla.</i>				<i>Cartagena.</i>		
13.910	Guillermo Ochoa.	Guillermo.	432 »	14.676	Tomás Asensio Galván.	Tomasito.	72 »
	<i>Lorca.</i>				<i>Cehegin.</i>		
13.928	Pedro Caravaca.	General Palas (demasia.)	38 52	13.107	Juan Salmerón Salmerón.	Guadalupe Salmerón.	72 »
	<i>Mazarrón.</i>				<i>Cartagena.</i>		
13.966	Sociedad Paciencia.	Paciencia (id.)	24 66	3.386	Ángel Bruna.	Eureka.	72 »
13.970	José Mestre Pérez.	Teresa.	7 20	14.105	El mismo.	Emilio.	48 »
	<i>Cartagena.</i>			14.253	Pablo Nogués.	Una corazonada.	72 »
13.519	Arturo Roig Martínez.	Catalina.	72 »	14.657	El mismo.	Probatura.	72 »
	<i>Cehegin.</i>				<i>Lorca.</i>		
14.337	Juan Antonio Ruiz Galiano.	Pedro Ruiz.	72 »	14.300	Isabel Antonia Martínez.	Justicia.	60 »
14.338	El mismo.	José María.	72 »		<i>Cartagena.</i>		
	<i>Mazarrón.</i>			15.510	José Fernández Navarro.	Por si acaso.	24 »
13.960	San Francisco.	San José (demasia.)	18 75	16.219	Sociedad Barrington Holt.	La Golondrina.	54 »
	<i>Cartagena.</i>			16.220	La misma.	El Triguero.	102 »
14.247	Luis Angosto Lapizburú.	Anibal.	204 »		<i>Lorca.</i>		
	<i>Aguilas.</i>			16.292	Pío Wandosell.	Mi Lili.	144 »
13.413	Manuel Fernández Navarro.	Raimunda.	72 »	16.294	El mismo.	Alvaro.	72 »
	<i>Lorca.</i>			16.291	Manuel García Conesa.	El Morrongo.	72 »
13.149	Manuel Campoy y Pedro A. Sánchez.	Santa Rita (demasia.)	16 50		<i>Mazarrón.</i>		
	<i>Aguilas.</i>			11.717	Pío Wandosell.	El Artillero (demasia.)	18 »
14.157	Sociedad Conciliadora.	Carlos.	21 90		<i>Abardn.</i>		
	<i>Lorca.</i>			16.361	José Caballero Pérez.	San Damián.	120 »
14.741	Antonio Pelegrín Abellán.	Mi Esperanza.	168 »		<i>Aguilas.</i>		
	<i>Cartagena.</i>			16.373	Antonio Mula Molina.	Faviola.	60 »
14.060	Juan Jorquera Martínez.	A la Terce a.	30 »		<i>Lorca.</i>		
14.473	Luciano Fructuoso.	Otros cinco.	36 »	16.203	Sociedad La Lealtad.	San Manuel.	132 »
	<i>Fuente álamo.</i>			16.233	La misma.	Virgen del Carmen.	72 »
13.186	Antonio Ceño Cegarra.	Por si acaso.	390 »		<i>Cartagena.</i>		
13.402	El mismo.	San Antonio	210 »	15.169	Pedro Luengo.	María.	24 »
13.576	El mismo.	Santa Elena.	222 »	14.427	Andrés Teulón Visso.	Dos Amigos (demasia.)	22 32
	<i>Cartagena.</i>			15.258	Pío Wandosell Gil.	Erizo.	120 »
13.788	Sociedad Barrington Holt.	La Cavernera.	96 »	15.259	El mismo.	Suerte.	24 »
13.859	La misma.	El Canario.	48 »		<i>Lorca.</i>		
13.948	La misma.	La Graja.	42 »	15.199	Luis Brugarolas Pérez.	Mefistófeles.	60 »
13.982	La misma.	El Gavilán.	72 »	16.238	El mismo.	Luisa.	72 »
13.985	La misma.	La Codorniz.	72 »	16.243	Ángel Bruna Ejea.	Concordia.	24 »
13.984	La misma.	El Gorrión.	72 »	16.309	Sres. Fernández Hermanos y sobrinos.	Trinidad.	36 »
13.995	La misma.	El Gilguero.	051 »		<i>Cartagena.</i>		
				16.241	Sociedad Minera del Pinote.	Prim.	34 »
				16.242	La misma.	Espartero.	72 »
				16.252	La misma.	Cataclisino.	54 »

N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. — Pesetas
16.254	Sociedad Minera del Pinote.	El Maestro Zapatero.	72 »
15.988	Eduardo Mac Lenman. <i>Cartagena.</i>	Angelita 2.ª	19 92
16.401	Sociedad J. Jorquera é hijos.	Convenio.	198 »
15.492	El mismo.	Caralampio.	42 »
15.602	El mismo.	Alfonsico.	144 »
15.611	El mismo.	Joaquina.	24 »
15.389	Antonio Belmonte Sánchez. <i>Murcia.</i>	Belmonte.	72 »
16.439	José López Morote. <i>Mazarrón.</i>	Santa Julia.	360 »
16.383	Miguel García González. <i>Lorca.</i>	El Escorial.	96 »
16.364	Bernardino López de Teruel.	Carmen de Jesús.	66 »
16.403	Sociedad Minera del Pinote.	Narvæz.	84 »
16.433	Gerónimo Puigcerver Barceló. <i>Cehegín.</i>	Purísima.	90 »
16.345	Miguel Zapata Sáez. <i>Cartagena.</i>	Federico.	396 »
15.537	Miguel Zapata Sáez.	La Rubia (demasia.)	41 94
15.839	El mismo.	La Morena (id.)	4 68
15.536	Pedro Luengo García.	Saul (id.)	31 18
15.540	El mismo.	Saul (id.)	3 60
15.038	Sociedad L. Canthal y Compañía.	Camarón (id.)	13 50
15.535	Idem J. Jorquera é hijos.	La Cinco (id.)	10 98
14.548	Juan Jorquera Martínez.	La Otra (id.)	10 20
15.948	Luis Angosto.	Agata (id.)	1 74
16.138	Angel Bruna. <i>Murcia.</i>	La Linterna (id.)	22 44
16.347	José María Barnuevo. <i>Mazarrón.</i>	Santa Teresa.	120 »
16.069	Antonio Belmonte Sánchez. <i>Lorca.</i>	María (d.ª)	8 40
15.873	Pedro Parra Piqueras.	Eva.	72 »
16.293	Joaquín Mollá Amorós. <i>Cartagena.</i>	Por si acaso.	84 »
16.417	Sociedad Barrington Höll.	La Codorniz (demasia.)	60 90
16.418	La misma.	La Calandria (id.)	18 48
16.462	La misma.	La Grulla.	24 »
16.493	Juan Peñafiel Martínez. <i>Alcantarilla.</i>	Virgen María.	120 »
16.535	Pedro García Villalba. <i>Mazarrón.</i>	Ampliación al Escarpelo.	24 »
16.101	Alejandro Marín. <i>Calasparra.</i>	Otra Abundancia (d.ª)	12 »
16.533	Sociedad La Esperanza. <i>Cartagena.</i>	Los 20 socios.	120 »
16.122	J. Jorquera é hijos.	San Pedro.	90 »
14.758	Pedro Luengo.	El Centinela.	30 »
16.091	El mismo.	Pura Fé (demasia.)	9 60
16.095	El mismo. <i>Abarán.</i>	Alfonso XIII (id.)	3 60
16.025	Joaquín Gómez Martínez. <i>Mula.</i>	San Gerónimo.	72 »
16.502	Juan Pedro Conde Duarte. <i>Abanilla.</i>	La Sibila.	90 »
16.518	Ginés Perea Tormo. <i>Lorca.</i>	San Juan.	180 »
16.553	Eugenio Rebollo. <i>Cehegín.</i>	La Sorpresa.	60 »
16.487	Sociedad El Duende	Mariposa.	120 »
16.488	La misma.	La Boheme.	120 »
16.489	La misma.	La Tosca.	120 »

(Se continuará.)

Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la ley Hipotecaria sigue la Excelentísima Señora Doña Cayetana García Marín, contra Don Anselmo Lorenzo Bordanove, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, la siguiente

Finca:

Una hacienda denominada «Casas Nuevas y Palancarico», en la diputación de la Zarzadilla de Totana, término municipal de Lorca, formada con la agrupación de otras dos haciendas, que tienen de cabida dos mil doscientas veintidós fanegas, ocho celemines y dos cuartillos, equivalente a mil doscientas cuarenta y dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados; y sus linderos actuales son: por Saliente con la mojenera de los términos de Totana y Mula; Norte cumbre de la Sierra de la Peña Rubia y la de los Cabezos de los Apedreados, tierra de Doña Teresa Chico de Guzmán y Cabezo de Marañá; Poniente hacienda de los Alahuces y vereda que desde la Zarzadilla de Totana conduce a la villa de Aledo, y Mediodía herederos de Doña María Fernández, los de Miguel García, camino real y el que pasa por los Alahuces a la villa de Totana.

En este remate van incluidos los muebles existentes en dicha finca bien para su adorno ó comodidad ó para el servicio de alguna industria.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de Diciembre próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de aquélla; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y por último que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, se firma el presente en Madrid a veintitres de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Francisco de P. Rives. = V.º B.º: Manuel Algora.

Número 2.850.

JUZGADO MUNICIPAL
DE SAN JUAN

Don Mariano Avilés Zapater, Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a Don Luis y Don Rosendo Alcázar Alarcón, de la cantidad reclamada en juicio verbal más las costas, y las causadas en juicio de desahucio, contra Don Joaquín Payá Sánchez, se sacan a pública subasta por tér-

mino de cuatro días, los bienes a este último embargados, consistentes en varios utensilios y materiales para la fabricación y colocación de asfaltado en las calles; todo lo que se ha tasado en la suma de setecientas una pesetas y quince céntimos.

El remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado a las quince horas, del día siete del próximo mes de Diciembre y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente para tomar parte en la subasta el diez por ciento por lo menos del valor de dichos bienes.

Murcia veintisiete de Noviembre de mil novecientos catorce.—Mariano Avilés.—P. S. M., José Baleriola y Pedro García Córcoles.

Número 2.838.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**Secretaría.**

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Alhama por haberse admitido la renuncia al que la servía, la Sala de gobierno de esta Audiencia, ha acordado que se anuncie aquélla en el *Boletín Oficial*, a fin de que los que aspiren a dicho cargo presenten solicitudes en papel de dos pesetas en la Secretaría de gobierno de mi cargo, dentro de los quince días subsiguientes a la fecha del anuncio en el *Boletín*.

Albacete 23 de Noviembre de 1914
—El Secretario de gobierno, Octavio Cuartero.

Anuncios.**CAJA DE AHORROS****DEL BANCO DE CARTAGENA**

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de un 3 por 100 anual.

Pesetas.

Saldo anterior... 8.967.416'71

Imposiciones durante la semana... 56.168'89

Suma... 9.023.585'60

Reintegros... 185.866'75

Saldo... 8.837.718'87

Madrid 21 de Noviembre de 1914

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias—la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.

Número 2.774.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, D.ª Dolores Máiquez López, D. Antonio y Doña María Dolores Martínez Máiquez, por el importe de los descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los

días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrada de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, a los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 18 de Noviembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Octava sección.

Número 2.848.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DEL DISTRITO DE LA LATINA

Edicto.

En virtud de providencia dictada en veinte del corriente, por el señor